



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE COMERCIO
ANA BELEN LOPEZ MONZO
04/02/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Comercio

Expediente 711822R

BASES DEL PLAN DE AYUDAS RESISTIR - AYUDAS PARÉNTESIS

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país, ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

Entre los sectores más afectados, como consecuencia económica de la emergencia sanitaria, encontramos un tejido empresarial que se ha visto obligado a suspender su actividad o la ha visto reducida considerablemente. Resulta de especial relevancia el hecho de que la suspensión de la actividad empresarial implica, consecuentemente, la disminución considerable del empleo en el municipio.

Es por ello que, en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento de Mislata ha adoptado medidas urgentes para atenuar los efectos negativos que esta crisis sanitaria puede provocar en los colectivos más vulnerables.

Algunas de las acciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Mislata han sido la aprobación del PLAN GLOBAL ESTRATEGICO DE MISLATA FRENTE A LA COVID-19, un plan de medidas y ayudas urgentes tendentes a minimizar el impacto económico provocado por el COVID-19, colaborando en la reactivación de la economía local, apoyando a la continuidad de la actividad productiva y el empleo en Mislata y un plan de estímulo comercial para potenciar el consumo en los comercios de nuestra ciudad.

En la misma, línea la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas "Resistir", dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

Como se recoge en el anexo I del mencionado decreto ley, al Ayuntamiento de Mislata se le otorga la cantidad de 865.071 euros. El Ayuntamiento de Mislata, mediante Resolución de Alcaldía núm. 180/2021, de fecha 1 de febrero, acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE COMERCIO
ANTONIO ARENAS ALMENAAR
04/02/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KVN9 4ZCQ P3EQ XKTJ

Bases Regulatoras Plan de Ayudas Resistir- Ayudas Paréntesis de Mislata - SEFYCU 2538726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE COMERCIO
ANA BELEN LOPEZ MONZO
04/02/2021



aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia; (DOGV número 9005, de 26.01.2021) y se comprometió a aportar el importe de 129.760,65 €, a que asciende su porcentaje de participación, y cumplir así con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.

Es por ello que, a fin de estructurar la gestión de las ayudas Paréntesis previstas en el decreto ley 1/202, de 22 de enero del Consell, se emiten las siguientes

BASES REGULADORAS

1. OBJETO

El objeto es la concesión mediante el procedimiento de concesión directa de ayudas para hacer frente a gastos corrientes y de este modo paliar las consecuencias de la crisis económica producidas por la COVID-19 en las actividades económicas del municipio de Mislata de los sectores relaciones en el Anexo II del Decreto ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir para los sectores más afectados por la pandemia que a continuación se relacionan junto a su código CNAE:

- 4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
- 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
- 4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
- 5510 Hoteles y alojamientos
- 5520 Alojamientos turísticos y otros
- 5530 Campings y aparcamientos de caravanas
- 5590 Otros alojamientos
- 5610 Restaurantes y puestos de comida
- 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos
- 5629 Otros servicios de comidas
- 5630 Establecimientos de bebidas
- 5914 Actividades de exhibición cinematográfica
- 7911 Actividades de agencias de viajes
- 7912 Actividades de los operadores turísticos
- 7990 Otros servicios de reservas
- 8230 Organización de convenciones y ferias
- 9001 Artes escénicas



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE COMERCIO
ANTONIO ARENAS ALMENAAR
04/02/2021





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE COMERCIO
ANA BELEN LOPEZ MONZO
04/02/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Comercio

Expediente 711822R

- 9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas
- 9003 Creación artística y literaria
- 9004 Gestión de salas de espectáculos
- 9102 Actividades de museos
- 9103 Gestión de lugares y edificios históricos
- 9311 Gestión de instalaciones deportivas
- 9312 Actividades de los clubes deportivos
- 9313 Actividades de los gimnasios
- 9319 Otras actividades deportivas
- 9321 Actividades de los parques de atracciones
- 9329 Otras actividades recreativas y entretenimiento

2. ÁMBITO

El ámbito de aplicación territorial se corresponde con el municipio de Mislata.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. Estas ayudas se tramitarán mediante el procedimiento de concesión directa, según lo establecido en el artículo 22 de la ley 38/2003.
2. De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley general de subvenciones, Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

4. BENEFICIARIOS

Podrá ser beneficiaria la persona trabajadora autónoma o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras de las actividades enumeradas en el objeto de las presentes bases, relacionadas en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, y que cumplan los requisitos que se señalan a continuación.

5. REQUISITOS

- a. Haber figurado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente o en el régimen general de la Seguridad Social y en Hacienda en fecha 31 de diciembre de 2020.



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE COMERCIO
ANTONIO ARENAS ALMENA
04/02/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KVN9 4ZCQ P3EQ XKTJ

Bases Reguladoras Plan de Ayudas Resistir- Ayudas Paréntesis de Mislata - SEFYCU 2538726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE COMERCIO
ANA BELEN LOPEZ MONZO
04/02/2021



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE COMERCIO
ANTONIO ARENAS ALMIENAR
04/02/2021

b. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como no tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Mislata.

c. Que el domicilio fiscal y social se encuentre en el término municipal de Mislata.

d. Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. IMPORTE DE LAS AYUDAS Y FINANCIACIÓN

1. Una cantidad máxima de dos mil euros (2.000,00 €) por cada persona trabajadora autónoma o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras a su cargo en los sectores relacionados en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell.

2. Una cantidad fija de doscientos euros (200,00 €) por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020, de dichas microempresas y personas trabajadoras autónomas en los sectores identificados en el Anexo citado.

La financiación de estas ayudas asciende a un importe máximo de 865.071,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4310.47900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

Resultando que el importe asignado por la Generalitat a cada municipio beneficiario debe ir destinado a sufragar el 62,5% del coste total de la actuación a desarrollar por el Ayuntamiento, debiendo éste realizar una aportación del 15% y el 22,5% restante por la Diputación Provincial de Valencia.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y PRIORIZACIÓN DE LAS AYUDAS

1. Las ayudas previstas en la presente convocatoria disponen de un importe máximo de 865.071 euros. De dicha cuantía, el 62,5%, son de financiación autonómica, resolución acordada mediante por Decreto ley 1/202, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia. El 22,5% restante será aportado por la Diputación Provincial de Valencia, y el 15% de la convocatoria, es decir, 129.760,65 € son de aportación municipal, financiado con recursos del Ayuntamiento de Mislata, y tienen el tratamiento de crédito adicional de conformidad con el artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el reglamento de la Ley General de Subvenciones, por lo que no requerirán de una nueva convocatoria debiendo estar disponibles los créditos en cualquier momento anterior a la resolución.





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE COMERCIO
ANA BELEN LOPEZ MONZO
04/02/2021



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE COMERCIO
ANTONIO ARENAS ALMIENAR
04/02/2021

3. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria y, en todo caso, hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

4. En caso de no consumir el total previsto para las ayudas entre los sectores beneficiarios, el excedente se destinará a la concesión de ayudas a autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondiente a este municipio en otras actividades distintas de las enumeradas en el Anexo II del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero del Consell que también se hayan visto afectadas por la pandemia.

8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata en impreso normalizado de solicitud que estará disponible en la web municipal.

2. Para su tramitación se deberá disponer de firma electrónica avanzada.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días naturales**, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* (BOP). La presentación de solicitud fuera del plazo establecido será causas de inadmisión. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de registro de entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

4. Sólo se admitirá una solicitud por persona trabajadora autónoma o microempresa.

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD

La solicitud normalizada deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Informe de Vida Laboral y Certificado de Situación Censal de la persona trabajadora autónoma o microempresa.

b) Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización.

c) Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.

d) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.

e) Certificado bancario de titularidad de cuenta bancaria de la persona trabajadora autónoma o microempresa.

f) Declaración responsable debidamente firmada por la persona autónoma o microempresa.





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE COMERCIO
ANA BELEN LOPEZ MONZO
04/02/2021



g) Formulario de representación debidamente firmado por la persona trabajadora autónoma o microempresa, en caso de actuar mediante representante.

Cuando se considere conveniente o existan dudas razonables sobre los datos aportados, se podrá requerir cualquier otra documentación a fin de justificar las situaciones alegadas.

10. AUTORIZACIONES (incluidas en el impreso de solicitud)

Para la consulta interactiva por parte del órgano gestor de:

- Obtención Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y de las obligaciones con la Tesorería de la Seguridad social.

Solo en caso de no autorizar deberá hacerlo constar de forma expresa y aportar de manera obligatoria la documentación acreditativa.

A los efectos de compulsión de la documentación presentada, las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos administrativos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

11. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

1. La tramitación se realizará por medios electrónicos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la ley 9/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Mislata, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal (www.mislata.es), los siguientes listados:

- a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE COMERCIO
ANTONIO ARENAS ALMENAAR
04/02/2021





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE COMERCIO
ANA BELEN LOPEZ MONZO
04/02/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Comercio

Expediente 711822R



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE COMERCIO
ANTONIO ARENAS ALMIENAR
04/02/2021

documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito disponible destinado a estas ayudas.

b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.

c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en la convocatoria.

Las personas solicitantes referidas en el punto b) y c) se les otorgará el plazo de 7 días naturales para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas por el Servicio Instructor, este elevará la propuesta de acuerdo a la Comisión de Valoración para que la someta a aprobación del órgano competente y se proceda a su posterior publicación.

4. Se nombrará una Comisión de Valoración compuesta por el Jefe del servicio de promoción económica y consumo o persona en quien delegue que actuará como presidente, el secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará como secretario y dos técnicos municipales de la agencia de desarrollo local. Por conducto del Servicio Instructor, y tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión elevará propuesta de concesión a la aprobación del órgano competente. Tras la aprobación de la propuesta se procederá a la notificación a los interesados mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Mislata.

5. La concesión de la ayuda se tramitará mediante el procedimiento de concesión directa hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. A estos efectos, no se considerará presentada una solicitud hasta que se aporte toda la documentación requerida. Si se produjese coincidencia de fecha y hora entre dos o más solicitudes, se procederá a realizar un sorteo en presencia de los miembros de la comisión.

6. Junto con la concesión de la ayuda se anticipará el 100 % del importe concedido.

7. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de un mes a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KVN9 4ZCQ P3EQ XKTJ

Bases Reguladoras Plan de Ayudas Resistir- Ayudas Paréntesis de Mislata - SEFYCU 2538726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE COMERCIO
ANA BELEN LOPEZ MONZO
04/02/2021



12. LIQUIDACIÓN DE LAS AYUDAS, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La justificación de las ayudas deberá presentarse junto con la solicitud, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Mislata acompañada de la siguiente documentación:

- a) Facturas originales de gastos corrientes de la actividad realizada por las personas trabajadoras autónomas y las microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras desde el 1 abril de 2020 hasta el día de presentación de la solicitud, junto con documento bancario probatorio de que han sido abonadas.
- b) Se considerarán subvencionables los gastos corrientes de la actividad entendidos como aquellos gastos periódicos indispensables para el desarrollo y mantenimiento de actividad. Sin carácter exhaustivo, entre otros se trataría de:
 - a. Alquileres y rentings
 - b. Suministros: Luz, teléfono, agua, gas, internet....
 - c. Primas de seguros
 - d. Servicios de profesionales independientes (gestorías, consultores, ...)
 - e. Gastos de publicidad
 - f. Reparaciones y mantenimiento
 - g. Material de oficina
 - h. Gastos de desplazamiento y manutención
 - i. Cuotas efectivamente pagadas en concepto de cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autonomos (o en mutualidades profesionales obligatorias)
 - j. Cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa por sus trabajares/as efectivamente pagadas.

Deberá tenerse en cuenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.8 de la LGS que *"en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta"*.



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE COMERCIO
ANTONIO ARENAS ALMENA
04/02/2021





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE COMERCIO
ANA BELEN LOPEZ MONZO
04/02/2021



La justificación de las ayudas requerirá aprobación por el órgano concedente, previo informe de la Comisión de Valoración.

13. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as:

1. Colaborar en las actuaciones de seguimiento del Ayuntamiento de Mislata, aportando cuanta información y documentación le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.
2. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
3. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
4. En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

14. PUBLICIDAD

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas, deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de acuerdo con el objeto de subvención.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS, en el artículo 31 del Reglamento de Subvenciones, RD 887/2006, de 21 de julio, y las presentes bases que rigen la convocatoria.



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE COMERCIO
ANTONIO ARENAS ALMENAAR
04/02/2021





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE COMERCIO
ANA BELEN LOPEZ MONZO
04/02/2021



Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

El Ayuntamiento de Mislata facilitará el modelo de cartel anunciador para el cumplimiento de requisito de publicidad de las presentes bases, que deberá permanecer en el establecimiento subvencionado en lugar visible al público durante todo el presente ejercicio 2021.

15. REINTEGRO DE LAS AYUDAS

El incumplimiento por el beneficiario/a de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la ayuda, dará lugar a la incoación, por el órgano competente para la concesión de las ayudas, del correspondiente expediente que podrá finalizar, en su caso, con la anulación de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de la misma.

16. COMPATIBILIDAD

Las ayudas contenidas en las presentes bases son compatibles con las de otras administraciones concedidas para el mismo fin.

No obstante de conformidad con el apartado 3 del artículo 19 de la LGS "...el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada...", por lo que cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la LGS.

17. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán por lo establecido en la misma y las siguientes disposiciones:

- a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- b. Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE COMERCIO
ANTONIO ARENAS ALMEJAR
04/02/2021





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE COMERCIO
ANA BELEN LOPEZ MONZO
04/02/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Comercio

Expediente 711822R

c. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

d. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

e. Decreto Ley 1/202, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

f. Bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mislata de 2021.



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE COMERCIO
ANTONIO ARENAS ALMIENAR
04/02/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KVN9 4ZCQ P3EQ XKTJ

Bases Reguladoras Plan de Ayudas Resistir- Ayudas Paréntesis de Mislata - SEFYCU 2538726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE COMERCIO
ANA BELEN LOPEZ MONZO
04/02/2021**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Comercio

Expediente 711822R

ANEXO I

SECTORES DE ACTIVIDAD BENEFICIARIOS. CÓDIGO CNAE

(anexo II Decreto Ley 1/2021)

Código	Descripción
4781	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
5510	Hoteles y alojamientos
5520	Alojamientos turísticos y otros
5530	Campings y aparcamientos de caravanas
5590	Otros alojamientos
5610	Restaurantes y puestos de comida
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629	Otros servicios de comidas
5630	Establecimientos de bebidas
5914	Actividades de exhibición cinematográfica
7911	Actividades de agencias de viajes
7912	Actividades de los operadores turísticos
7990	Otros servicios de reservas
8230	Organización de convenciones y ferias
9001	Artes escénicas
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003	Creación artística y literaria
9004	Gestión de salas de espectáculos
9102	Actividades de museos
9103	Gestión de lugares y edificios históricos
9311	Gestión de instalaciones deportivas



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE COMERCIO
ANTONIO ARENAS ALMENAAR
04/02/2021

AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KVN9 4ZCQ P3EQ XKTJ

Bases Reguladoras Plan de Ayudas Resistir- Ayudas Paréntesis de Mislata - SEFYCU 2538726La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE COMERCIO
ANA BELEN LOPEZ MONZO
04/02/2021

9312	Actividades de los clubes deportivos
9313	Actividades de los gimnasios
9319	Otras actividades deportivas
9321	Actividades de los parques de atracciones
9329	Otras actividades recreativas y entretenimiento

ANEXO II

EQUIVALENCIA CÓDIGO CNAE – EPÍGRAFES IAE

CNAE	IAE						
4781	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
4782	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
4789	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
5510	E681	E682					
5520	E683	E684	E685	E686			
5530	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4		
5590	E682	E935	E935.1	E935.2			
5610	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5	
5621	E677	E677.1	E677.9				
5629							
5630	E672	E673	E674	E675	E676		
5914	E963						
7911	E755						
7912							
7990	A04	P521	P599	P882	P883		
8230	E989	P854					
9001	A011	A018	A019	A02	A03	E965	P86
9002	A011	A012	A018	A019	A05	E965	P852
9003	A021	A022	A029	A031	A032	A033	A039
9004	P861	P862					
9102	E9669	E9823					
9103	E9669						
9311	E9671	E9681					
9312	E9672						
9313	A04	A942	E9422	E9672	E968		
9319	A04	E9681	P886				
9321	E981						
9329	A018	A019	A05	E965	E969	E9794	



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE COMERCIO
ANTONIO ARENAS ALMENAAR
04/02/2021